MUNICIPALIDAD DE NATALIO

AVDA. LOS LAPACHOS Nº 137 E/ B. CABALLERO
TELEFAX 0765 – 206 031
E-MAIL: **muni_natalio@yahoo.com.mx**
CIUDAD DE VIRGEN DE FÁTIMA
ITAPÚA – PARAGUAY
***

RUC Nº 80044855-3

Virgen de Fátima (Natalio), 28 de marzo de 2.017.-

PARA: Intendencia Municipal
CC: Asesoría Jurídica.
DE: Comité de Evaluación.
OBJETO: Informar sobre la calificación de los oferentes participantes del Llamado a Contratación Directa N° 05/2017 "Construcción de aula para Pre-Escolar en la Escuela Básica N° 3288 Manuel Ortiz Guerrero de la localidad de Paloma Km. 3", ID N° 322544, para recomendación de la adjudicación a la Intendencia Municipal.

Informamos que para el acto de apertura de sobres del Llamado de referencia se ha presentado tres (3) oferentes para participar del proceso, cuyas ofertas deberán ser analizadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y al punto 20 del Anexo B (DDLC) "criterios de evaluación y comparación de ofertas".

En tal sentido, citamos las empresas participantes y el cumplimiento respecto a la presentación de los documentos de carácter sustancial establecido en el Llamado:

Nº de Orden	OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	Listado del personal propuesto para la obra que deberá estar compuesto por el 70% de la nómina con personas domiciliadas y radicadas en el municipio, quienes deberán suscribir una carta intención de comprometerse con la obra en caso de que el oferente resulte adjudicado	Copia de la Patente Municipal	Formulario de Composición de precios unitarios	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad Del Art. 20 (Res. 330/07).
1	FELIPE ROTELA FERREIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	IMPACTO CONSTRUCTORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Aclaraciones: Durante el acto de apertura de sobres, se asentó la siguiente observación: "*...La firma IMPACTO CONSTRUCTORA deja constancia de que la firma FELIPE ROTELA FERREIRA no presenta la planilla de composición de precios unitarios...El representante de la firma FELIPE ROTELA FERREIRA manifiesta que presenta la planilla de cómputo métrico con los precios unitarios de los ítems ofertados...*". Atendiendo a que lo

solicitado en las bases y condiciones del Llamado es el formulario de composición de precio unitario por cada ítem, para atender a lo observado por los oferentes en el acto de apertura de sobres se solicita el dictamen del fiscal de obras municipal respecto a la forma de presentar y elaborar la planilla de composición de precios unitarios.

Que, conforme se colige del cuadro que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61° y a lo establecido en el Anexo B (DDLC) se deberá descalificar las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

IMPACTO CONSTRUCTORA: Incumple con la presentación de documentos de carácter sustancial. No presenta la lista del personal propuesto para la obra conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, en el punto N° 4, Presentación de los documentos de carácter sustancial, con la carta intención de cada uno de ellos. A su vez, en los Criterios de evaluación, punto N° 4 **Margen de preferencia** se dispone cuanto sigue: *"…En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante. Por lo mencionado la Municipalidad de Natalio dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 70% de la mano de obra de personales residentes en el distrito de Natalio, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado. El listado del personal propuesto para la obra deberá estar compuesto por el 70% de la nómina con personas domiciliadas y radicadas en el municipio, quienes deberán suscribir una carta intención de comprometerse con la obra en caso de que el oferente resulte adjudicado. La nómina será cruzada con fuentes de datos oficiales del municipio como ser TSJE, Departamento de tránsito de la Municipalidad, Sección de liquidaciones y otros, a fin de certificar que el personal propuesto para la obra cumple con este criterio. Este requisito es de carácter sustancial…"* Ninguna de las personas propuestas en el Formulario 9 reside en el distrito de Natalio, conforme al cruzamiento de datos realizado por este Comité.

FELIPE ROTELA FERREIRA: No presenta el formulario de composición de precio unitario por cada ítem ofertado, respecto a la planilla presentada con la oferta, el fiscal obras dictaminó que el mismo no responde a la composición de precios unitarios, por lo que debe ser desestimada. Y, a la luz de las documentaciones analizadas por este Comité es de nuestro parecer que el mismo no responde a lo solicitado en las bases y condiciones.

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en la Ley y en el Anexo B del Llamado se deberá descalificar las ofertas presentadas por las firmas IMPACTO CONSTRUCTORA Y FELIPE ROTELA FERREIRA por incumplir en la presentación de los documentos sustanciales del proceso licitatorio.

Observación: Durante el acto de apertura de sobres no se detectaron errores de transcripción de las ofertas en números y letras, ni tampoco en la sumatoria de los ítems de las planillas presentadas. Al momento de calificación se corrobora las mismas y tampoco se hallan mayores inconvenientes en la redacción de dichos documentos presentados.

Una vez corroborado que NO hay errores aritméticos y de transcripción y; siguiendo con los pasos establecidos en el método de evaluación se deberá elegir provisoriamente la Oferta más baja que haya cumplido con la presentación de documentos legales y sustanciales para analizarla y calificarla en forma detallada. En este caso la empresa que cumple con los requerimientos de carácter sustancial es la siguiente:

N° de Orden	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES	139.343.528

Que, de acuerdo al sistema de adjudicación establecido la ley, las ofertas deberán ser analizadas conforme a la selección provisoria de la oferta más baja.

Como puede verse en el cuadro que antecede la única oferta que cumple los requisitos de carácter sustancial y la más baja en este caso corresponde a la presentada por MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN por un monto global de guaraníes ciento treinta y nueve millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos veintiocho (**Gs. 139.343.528**), por tanto se pasa a analizar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Anexo B del Llamado. La empresa es una persona física por lo que se analiza el cumplimiento de la presentación de los documentos legales, técnicos y formales de acuerdo a lo establecido para ese tipo de empresas. Dicho análisis consta en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR LA FIRMA MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN		
1	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	CUMPLE
2	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
4	Copias de contratos y facturas, actas de recepción como aval de la experiencia	CUMPLE

Que, del análisis del cuadro precedente se deduce que el oferente se halla calificado en cuanto a la presentación de los documentos formales, legales y técnicos requeridos para el análisis detallado de los demás puntos para la adjudicación del contrato.

En cuanto a la **Capacidad Legal**, el oferente cumple con el requisito ya que puede observarse la presentación de la declaración jurada sobre las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecidas en el artículo 20. En el llamado se exige cuanto sigue:

Calificación legal:

El Comité de evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI. *El oferente ha presentado la DDJJ en la forma establecida en las bases y condiciones del llamado.*
- **Inciso a):**
  Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

En el listado del personal municipal, ni entre sus autoridades figura el apellido Benítez Ramírez, por lo que se presupone que no hay parentesco del Oferente con los mismos.

- **Inciso b):**

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

El oferente no se encuentra en las bases de datos consultadas. Posee dos nombres y un solo apellido.

Capacidad financiera:

- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los lotes.
- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013-2014-2015

CUENTAS	EJERCICIOS			PROMEDIO
	2013	2014	2015	
A- Activo corriente	1.030.877.594	646.501.006	1.050.797.596	2.728.176.196
B- Pasivo corriente	702.658.648	303.800.536	682.211.208	1.688.670.392
C- Ratio de Liquidez (A / B)	1,47	2,13	1,54	**1,62**

De acuerdo a lo observado en el cuadro, el oferente califica conforme a este criterio.

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

CUENTAS	EJERCICIOS			PROMEDIO
	2013	2014	2015	
A- Pasivo Total	1.030.877.594	641.501.006	1.050.797.596	2.723.176.196
B- Activo Total	702.658.648	303.800.536	682.211.208	1.688.670.392
C- Coeficiente de solvencia (A / B)	0,00	2,11	1,54	**1,61**

El promedio de endeudamiento es de 0,39 por lo que el oferente califica de acuerdo a este requisito.

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, (2013-2014-2015) no deberá ser negativo

De acuerdo a los balances presentados, el oferente cumple con este requisito.

Capacidad técnica:

- Declaración Jurada de que lo ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
AVDA. LOS LAPACHOS Nº 137 E/ B. CABALLERO
TELEFAX 0765 – 206 031
E-MAIL: **muni_natalio@yahoo.com.mx**
CIUDAD DE VIRGEN DE FÁTIMA
ITAPÚA – PARAGUAY
***

RUC Nº 80044855-3

- Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los trabajos adjudicados en tiempo y forma.

El oferente cumple con la presentación de los mencionados documentos.

Análisis de los precios ofertados:

El precio ofertado se encuentra dentro del rango y por debajo del monto de referencia, por lo que no es necesaria una solicitud de aclaración o explicación sobre el mismo.

Experiencia en Obras:

Presentar copia de contratos de al menos dos obras similares ejecutadas satisfactoriamente en los últimos 3 (tres) años con Entidades públicas o privadas.

El oferente presenta contrato suscripto con la Municipalidad de Natalio y otras entidades con sus respectivas actas de recepción definitiva. Conforme a la fiscalización técnica NO hay atrasos en el avance de obras ni algún inconveniente similar por lo que el oferente califica en cuanto a este punto.

Margen de preferencia

Presenta un listado de personal propuesto para la obra compuesto por diez (10) personas, de los cuales siete (7) residen dentro del municipio de Natalio, conforme a las fuentes consultadas por este Comité. La presentación se ajusta a lo establecido previamente en el Llamado.

Que, de conformidad a lo establecido en **el artículo 57°** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "Aclaración de ofertas" que se realiza con el fin de facilitar el proceso de revisión y evaluación no se considera necesario solicitar aclaraciones al oferente sobre la oferta presentada ya que las mismas pueden analizarse sin inconvenientes ni restricciones conforme al método de evaluación establecido en la Ley.

En cuanto al **artículo 58°** "conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones" no se halla desviación, reserva, ni omisión significativa alguna en cuanto a la oferta analizada ya que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el proceso licitatorio.

En relación al **artículo 59°** "Disconformidades, errores y omisiones". La oferta analizada se ajusta a los requerimientos del Anexo 1 y no hay errores ni omisiones que dispensar durante el presente proceso de evaluación.

En cuanto a lo establecido en el **artículo 60°** se colige lo siguiente:

- La oferta analizada presenta una garantía debidamente extendida con una póliza de caución por Gs. 4.500.000 a un plazo de 100 días.
- El formulario de oferta presentado contiene todos los ítems solicitados y se oferta todos los rubros solicitados, de acuerdo al formato establecido, no habiendo errores *aritméticos ni omisiones significativas.*
- El documento que acredita la identidad del firmante de la oferta es satisfactorio.
- Todas las hojas y documentos se encuentran debidamente firmados y foliados.
- La oferta técnicamente se ajusta a los requerimientos previamente establecidos en el llamado.
- Los documentos en general se encuentran en orden, no habiendo mayores objeciones sobre los mismos

Conclusión:

QUE, POR TODO LO EXPUESTO Y ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DEL ANEXO B Y DEL **ARTÍCULO 61°** DE LA LEY, LA OFERTA ANALIZADA CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE LA MISMA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
TELÉFONO: 0765-206 195
MAIL: **uoc_natalio@hotmail.com**

MUNICIPALIDAD DE NATALIO

AVDA. LOS LAPACHOS Nº 137 E/ B. CABALLERO
TELEFAX 0765 – 206 031
E-MAIL: **muni_natalio@yahoo.com.mx**
CIUDAD DE VIRGEN DE FÁTIMA
ITAPÚA – PARAGUAY
***

RUC Nº 80044855-3

No obstante, se remite a la Intendencia Municipal toda la documentación y el expediente del llamado, así también los mismos se encuentran a disposición para su posterior revisión y análisis por parte de la Asesoría Jurídica.

Que, con la observación que antecede, y teniendo en cuenta que la única oferta viable es la presentada por MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES, y aplicando los principios contenidos en la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, es de parecer de este Comité que deberá adjudicarse el contrato a la firma MBK HERRERÍA Y CONSTRUCCIONES, por constituirse en la oferta más baja y habiendo cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria, por GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO (**GS. 139.343.528**), salvo mejor parecer.- - - -